

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MANATÍ
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚM. 12

SERIE 2012-13
PON-1 (9)

PARA CONFIRMAR EL NOMBRAMIENTO DEL SR. JASON SÁNCHEZ NIEVES COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE SUBASTAS Y LA SRTA. JOSELYN LOMEÑA SALGADO COMO MIEMBRO ALTERNO DE LA JUNTA DE SUBASTAS.

- **POR CUANTO:** En Ordenanza Núm. 8 Serie 2006-07 Titulada "PARA ADOPTAR LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE SUBASTAS; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS", se adopta el Reglamento de la Junta de Subastas del Municipio de Manatí.
- **POR CUANTO:** En el Reglamento de la Junta de Subastas en su Artículo 6 – Junta de Subastas, Sección – 6.1 Composición y Condiciones de los Miembros se determina lo siguiente:
- La Junta de Subastas constará de cinco (5) miembros de aprobada reputación moral. Cuatro (4) de los miembros serán funcionarios municipales nombrados por el Alcalde y confirmados por la Legislatura Municipal...
- **POR CUANTO:** Existen dos vacantes en la Junta de Subastas las cuales responden a retiro incentivado y voluntario del servicio público y el señor Alcalde sometió para confirmación a la Hon. Legislatura los nombramientos del Sr. Jason Sánchez Nieves como miembro de la Junta de Subastas y a la Srta. Joselyn Lomeña Salgado como miembro alterno de la Junta de la Subastas.
- **POR CUANTO:** No existe ningún conflicto que impida que los nominados ocupen esa posición desde donde pueden ofrecer un excelente servicio a la Administración Municipal y a nuestra ciudadanía.
- **POR TANTO:** **ORDÉNASE POR ESTA HON. LEGISLATURA MUNICIPAL DE MANATÍ, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**
- **SECCIÓN 1:** Confirmar el nombramiento del señor Jason Sánchez Nieves como miembro de la Junta de Subastas de este municipio.
- **SECCIÓN 2:** Confirmar el nombramiento de la Srta. Joselyn Lomeña Salgado como miembro alterno de la Junta de la Subastas de este municipio.
- **SECCIÓN 3:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y después que haya sido firmada por su Presidente y el señor Alcalde.
- **SECCIÓN 4:** Copia certificada será enviada al Departamento de Estado, y a los funcionarios municipales pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

Esta ordenanza fue aprobada por la honorable Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en sesión ordinaria el día 10 de septiembre de 2012.



José P. Cacho Parés
Presidente Legislatura



Rafael Montes Rosario
Secretario Legislatura

Aprobada por el señor Alcalde, el día 17 de septiembre de 2012.



Juan A. Cruz Manzano
Alcalde

CERTIFICACIÓN

- **YO, RAFAEL MONTES ROSARIO**, Secretario, de la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico por la presente;

CERTIFICO: Que la que antecede es el texto original de la **Ordenanza Núm. 12, Serie 2012-2013** aprobada por la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en **sesión ordinaria** celebrada el **día 10 de septiembre de 2012**.

VOTO AFIRMATIVO: 12

Hon. José P. Cacho Parés
Hon. Miguel A. Viruet Ramos
Hon. Esmeraldo Blanco Blanco
Hon. Heriberto Rosario Rivera
Hon. Glaneymí Romero Nieves
Hon. José O. Alicea Barreto

Hon. Luis Fraticelli Otero
Hon. Lino A. Otero Vega
Hon. Leila Díaz Ocasio
Hon. Sylvia Maisonet Díaz
Hon. Migdalia Sánchez Casanova
Hon. Jaime E. Marrero Quiñones

VOTOS ABSTENIDOS: 0

VOTOS EN CONTRA: 0

AUSENTES EXCUSADOS: 4

Hon. Carmen N. Ríos Hernández
Hon. Israel Meléndez Hernández
Hon. Orville F. Rosado Martínez
Hon. Edwin Martínez Colón

AUSENTES: ninguno

CERTIFICO: Además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar para que conste en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura del Municipio de Manatí, Puerto Rico, el día 11 de septiembre de 2012.




Rafael Montes Rosario
Secretario
Legislatura Municipal Manatí